INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución N° 01611 del 25 de marzo de 2014 y en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de Contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el contrato de comodato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y el MUNICIPIO DE VENADILLO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, es un contrato interadministrativo, que se enmarca en la causal de contratación directa establecida en el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

2) OBJETO

Que el objeto del contrato a celebrar es: **ENTREGA EN COMODATO DE UN LOTE DE TERRENO FÉRREO UBICADO EN EL SECTOR PALMARROSA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL No. 03-00-0005-0001-000**

3) PRESUPUESTO

El contrato de Comodato Interadministrativo a celebrarse no tiene cuantía y por lo tanto no se solicita disponibilidad presupuestal.

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios previos podrán ser consultados en el Grupo de Bienes Inmuebles y Seguros de la Subdirección Administrativa.

Que en atención a lo expuesto se justifica la contratación directa para suscribir el Convenio Interadministrativo entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y el MUNICIPIO DE VENADILLO – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Dado en Bogotá D. C., a los 13 SEP 2018

LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ
Directora de Contratación
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Proyectó: Andres Castro
Vo. Bo.: Luz Elena Rendón
Revisó: Abogado DC